



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2016, de la Secretaría General, por la que en ejecución de las sentencias n.º 1016/2011, 1004/2011, 1006/2011, 1002/2011, 1019/2011 y 1028/2011, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los procedimientos ordinarios n.º 1633/2009, 1635/2009, 1634/2009, 1632/2009, 1631/2009 y 1622/2009, se dispone el nombramiento de personal estatutario fijo en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en relación con el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007. (2016061159)

Mediante Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

A su vez por Resolución de 7 de marzo de 2013 de la Dirección Gerencia (DOE n.º 57, de 22 de marzo), se dispuso el cumplimiento del fallo de las sentencias n.º 1016/2011, 1004/2011, 1006/2011, 1002/2011, 1019/2011 y 1028/2011, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en los procedimientos ordinarios n.º 1633/2009, 1635/2009, 1634/2009, 1632/2009, 1631/2009 y 1622/2009, recaídas en los recursos contencioso-administrativos promovidos frente a las resoluciones desestimatorias de los recursos de reposición presentados contra la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados del citado proceso selectivo. Dichas sentencias anularon las resoluciones recurridas y ordenaban una nueva valoración de todos los aspirantes del proceso selectivo en el apartado II "Experiencia Profesional" y la modificación de la puntuación final del proceso selectivo con los efectos inherentes a esta declaración.

En ejecución de dichas resoluciones judiciales, mediante Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección Gerencia (DOE núm. 155, de 12 de agosto), se procedió a modificar la Resolución de 13 de agosto de 2009, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del citado proceso selectivo, y a declarar el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero de Atención Continuada a aquellos aspirantes que como consecuencia de la nueva puntuación total reconocida se hallaban dentro del número total de plazas ofertadas en el proceso selectivo.

En el seno del mismo proceso selectivo, con fecha 25 de junio de 2013, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se dictó sentencia en recurso de casación 1492/2012, ordenando en su fallo la retroacción de las actuaciones en el citado proceso selectivo al momento inmediatamente anterior a la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición, convocando a su repetición a todos los aspirantes que aprobaron el primer ejercicio. A la vista del citado fallo judicial, resultaba necesario posponer la realización de las actuaciones necesarias para efectuar el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada a aquellos aspirantes que se relacionaban



en la citada resolución de la Dirección Gerencia de 5 de agosto de 2013, en aras a evitar cualquier perjuicio que la misma pudiera causar a las partes en los procesos judiciales a que se ha hecho referencia, y el desarrollo de la elemental prudencia administrativa que debe presidir las actuaciones administrativas en materia de acceso a la función pública.

Posteriormente, y tras diferentes actuaciones impugnatorias, el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha dictado sentencia 1406/2016, de 14 de junio, en relación con la imposibilidad de ejecutar la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2013, que habilita para continuar con la ejecución del referido bloque de sentencias.

Por todo lo expuesto, y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE :

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero de Atención Continuada a los aspirantes que se relacionan en el Anexo, adjudicándoles destino de acuerdo con la petición de plazas efectuada por éstos.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. Los efectos administrativos de este nombramiento serán los mismos que les hubiera correspondido conforme a la Resolución de 7 de enero de 2010 (DOE núm. 8, de 14 de enero), de la Secretaría General, por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que eligieron plaza de Diplomado Sanitario en la categoría de Enfermero de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, es decir a partir del día siguiente al de su publicación y por tanto desde el día 15 de enero de 2010.

En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución los interesados podrán promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias, se establece en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 26 de julio de 2016.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
PS. El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud
(Resolución de 5 de agosto de 2015.
DOE N.º 152 de 7 de agosto de 2015),
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

CATEGORÍA: ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO	AREA/ZONA
1	45681130W	PÉREZ GARROTE, ROCIO	3BP1400117	D. BENITO- VILLANUEVA/ HERRERA DEL DUQUE
2	28949207G	CONDE CABALLERO, DAVID	3BP1400132	D. BENITO- VILLANUEVA/SIRUELA
3	53268851T	GUTIERRO DÍAZ, GUADALUPE	3BP1400120	D. BENITO- VILLANUEVA/ HERRERA DEL DUQUE
4	80047049B	CARRASCAL RASERO, ANA ISABEL	4BP1400053	LLERANA- ZAFRA/FREGENAL DE LA SIERRA
5	76029213E	DOMÍNGUEZ ROMERO, FÁTIMA	3BP1400118	D. BENITO- VILLANUEVA/ HERRERA DEL DUQUE
6	52353968B	REY JUZGADO, ALEJANDRA	3BP1400119	D. BENITO- VILLANUEVA/ HERRERA DEL DUQUE
7	80055015L	RODRÍGUEZ GARDUÑO, GUADALUPE	3BP1400133	D. BENITO- VILLANUEVA/ SIRUELA
8	28960066F	CAMBERO JIMÉNEZ, MARÍA ESTHER	3BP1400121	D. BENITO- VILLANUEVA/ HERRERA DEL DUQUE